

Doc No 5090000 58
Traslado.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. DE 2018

1-3-0700

(12 Jun 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2006, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

- 1 El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
- 2 El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del ingreso y del gasto".

Que el Artículo 2 del Estatuto Organico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula: "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10).

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que la Secretaría General, mediante formato FO-M7-P1-07 SADE: 352127, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 01 de junio del 2018, solicita traslado presupuestal, acreditando las apropiaciones presupuestales 2-11201 denominada Honorarios por valor de \$205.000.000 y 2-11202 denominada Remuneración Servicios Técnicos por valor de \$30.720.000, para efectos de este traslado se dará crédito de la apropiación presupuestal 2-12701 denominada COMPENSACIÓN PRESUPUESTAL del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, la solicitud se realiza en los siguientes términos: "Se solicita el traslado presupuestal para contratar el personal requerido para el funcionamiento de la Secretaría General, Despacho de la Gobernadora y sus dependencias adscritas".

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, mediante formato FO-M7-P1-07 SADE: 352649, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 07 de junio del 2018, solicita traslado presupuestal, contracreditando la apropiación presupuestal 2-12701 denominada COMPENSACIÓN PRESUPUESTAL, por valor de \$235.720.000, para efectos de este traslado se acreditará las apropiaciones presupuestales 2-11201 denominada HONORARIOS por valor de \$205.000.000 y 2-11202 denominada REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS por valor de \$30.720.000 correspondiente a la Secretaría General, la solicitud se realiza en los siguientes términos: "Se solicita el traslado de los recursos relacionados para fortalecer las apropiaciones de honorarios y remuneración servicios técnicos de la Secretaría General, en atención al documento adjunto SADE número 352127 de mayo 31 de 2018, que permita garantizar el cubrimiento de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de junio hasta diciembre de 2018".

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, mediante formato FO-M7-P1-07 SADE: 352211, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 05 de junio del 2018, solicita traslado presupuestal interno, contracreditando la apropiación presupuestal 2-12701 denominada COMPENSACIÓN PRESUPUESTAL, por valor de \$30.000.000, con el fin de dar crédito a la apropiación presupuestal 2-11201 denominada HONORARIOS por valor de \$30.000.000, la solicitud se realiza en los siguientes términos: "Se solicita el traslado de los recursos relacionados para fortalecer la apropiación de honorarios que permita garantizar el cubrimiento de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de junio hasta diciembre de 2018".

Que existe disponibilidad para efectuar el traslado presupuestal solicitado, por lo tanto...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el grupo de Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal del 2017, así:

CONTRACRÉDITO						
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
11001	1147	2-12701	9999999999999999	9999999999999999	COMPENSACIÓN PRESUPUESTAL	265.720.000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS						265.720.000
TOTAL CONTRACRÉDITO						265.720.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el producto del contracrédito que trata el artículo anterior, efectúense los siguientes créditos así:

CRÉDITOS						
SECRETARIA GENERAL						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
11001	1127	2-11201	9999999999999999	9999999999999999	HONORARIOS	205.000.000
11001	1127	2-11202	9999999999999999	9999999999999999	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	30.720.000
TOTAL SECRETARIA GENERAL						235.720.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. DE 2018 1-3-0700

(12 Jun 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1001	1147	2-11201	9999999999999999	99999999999999	HONORARIOS	30.000.000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS						30.000.000
TOTAL CRÉDITOS						265.720.000

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (12) días del Mes de (Jun) de Dos Mil Diecisiete, (2018).

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Visto: Dr. Rubén Alonso Artoaga Ortigón - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas
Revisó: Yhissoth Andrea Guovara Poroz - Profesional Contratista-Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas
Transcriptor y Redactor: Luz Karimo Rubiano Bacca- Profesional Contratista-Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas